



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO SAN JOSÉ DEL
GUAVIARE**

**San José del Guaviare, (Guaviare), ocho (8) de agosto del año dos mil
veintidós (2022).**

RADICADO: 950013189001- 2017- 00078- 00
PROCESO: **EJECUTIVO SINGULAR**
DEMANDANTE: CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN MINERA
SAVA.
DEMANDADO: ANGEL MANUEL ESPINOSA MANJARREZ

Atendiendo la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, se fijar el día veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022) a las dos de la tarde (02:00 p.m.), para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble sujeto a embargo y secuestro dentro del presente asunto.

La postura admisible será la que cubra el 70% del valor del avalúo, previa consignación del 40%, en la cuenta de depósitos judiciales, según lo normado en el art. 451 y s.s. del C.G.P, la cual deberá acreditarse al expediente antes o durante el tiempo dispuesto.

Procédase a elaborar el aviso respectivo y entréguese al interesado para su publicación prensa de amplia circulación nacional: El tiempo, El espectador, la república, y en una radiodifusora local, con la constancia de publicación del aviso, al igual que deberán allegar Certificado de tradición y libertad del inmueble a rematar, aclarando que las publicaciones no pueden ser inferiores a diez (10) a la fecha del remate, al tenor de lo normado por el artículo 450 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

ADRIANA DEL PILAR CHACON URQUIJO

Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior se notifica por
anotación en ESTADO No _____ Hoy

La Secretaria NANCY ELENA TRUJILLO MORENO